



Municipalidad Distrital de Independencia

PISCO - ICA

Ley Nº 9637 del 29 de octubre de 1942

DECRETO DE ALCALDIA Nº. 08- 2019-MDI-P

Independencia, 21 de Junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: El Expediente Administrativo Nº.-2555 y Nº.2704 del mes y año en curso, presentado por Don JUAN CARLOS SOLANO LOZANO, Presidente de la ASOCIACION DE MOTOTAXI "AMIGOS DE CABEZA DE TORO", ubicado en la ENTRADA DE CHAVEZ-km.16 ½ de la VIA LOS LIBERTADORES-ALTURA DEL SECTOR SANTA ROSA; que prestan el Servicio Especial de Transporte de Pasajeros en Vehículos Menores, desde dicho punto de referencia al C.P. NUEVO CANAAN; quien SOLICITA se le CONCEDA AUTORIZACION DE PARADERO, teniendo en cuenta el punto inicial y final de su recorrido

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado y en Concordancia con el Art.2 de la Ley Nº.27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en Los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Nº 27189, reconoce y norma el carácter y naturaleza del servicio de transporte especial de pasajeros en Moto taxis y similares, complementario y auxiliar; como un medio de Transporte vehicular terrestre, facultando a las Municipalidades en general, a otorgar Las AUTORIZACIONES, para la prestación del mencionado servicio. Así mismo mediante El Decreto Supremo Nº.055-2010, se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte público especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y no Motorizados.

Que, la autorización y renovación de PARADEROS está regulada por la ORDENANZA MUNICIPAL Nº.009-2017-CM-MDI-P, que rige el Servicio de Transporte Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en el Distrito de Independencia; por lo que la solicitud presentada por el Gerente de dicha Empresa, cumple con los requisitos mínimos que para tal efecto requiere esta Municipalidad; y contando con la OPINION favorable del Jefe del Área de Transporte y Circulación Vial, y;

En ejercicio de las funciones conferidas por la Ley Nº.27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, la ubicación del PARADERO, solicitado por la ASOCIACION DE MOTOTAXI "LOS AMIGOS DE CABEZA DE TORO", cuyo PARADERO INICIAL Se encuentra ubicado en LA ENTRADA DE CHAVEZ Km.16 ½ de la VIA LOS LIBERTADORES-SECTOR STA.ROSA (Independencia), y PARADERO FINAL, en el C.P. NUEVO CANAAN (Cabeza de Toro).

ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE, el presente Documento a la ASOCIACION DE MOTOTAXI en referencia, cómo parte interesada.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, a las Áreas pertinentes de la Municipalidad y la POLICIA NACIONAL DEL PERU, para los fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Jose Felix Vargas Anampa
ALCALDE

